



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente MOAD nº: 2025/IPR_01/000004

INFORME INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA PROYECTO DE PRESUPUESTOS (Art. 166.1.d TRLHL)						
Entidad	Importe suscrito (€)	Capital vivo a 01/01/26	Destino Superávit	Amortización 2026	Capital vivo a 31/12/2026	Fecha cancelación
DEUDA A L/P	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	
DEUDA A C/P	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	
Total PIE Negativa	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	
Total Deuda Viva	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	

Objetivos de deuda

El nuevo objetivo para la deuda pública española es una reducción progresiva hasta el 99,7% del PIB en 2027. Esta senda de reducción se enmarca dentro de la estrategia del Gobierno de continuar disminuyendo el endeudamiento, que se situó en el 103,2% del PIB en septiembre de 2025. El objetivo para el año 2025 se fija en el 103,6% del PIB y para 2026 en el 101,8%.

- 2025: 103,6% del PIB
- 2026: 101,8% del PIB
- 2027: 99,7% del PIB

Senda de estabilidad

El acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros recoge la nueva senda de objetivos de estabilidad para el período 2025-2027, que encaja con el espíritu de las nuevas reglas fiscales, sin que eso suponga tener que plantear medidas que puedan suponer un quebranto económico o social a la ciudadanía.

Para 2025, el conjunto de las Administraciones tendrá un objetivo de déficit del 2,5%. En 2026, deberá situarse en el 2,1%. Y, por último, en 2027 tendrá que bajar hasta el 1,8%. La senda vigente hasta ahora era menos exigente y contempla un objetivo de déficit del 2,7% en 2025 y del 2,5% en 2026.

La Administración Local también contará con mayor margen fiscal. La Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) aprobó que sus objetivos contemplen equilibrio presupuestario durante los tres próximos años. La senda anterior exigía superávit a los ayuntamientos.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSDS23562JPEOBTW5GJPAGY	Fecha	19/11/2025 07:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSDS23562JPEOBTW5GJPAGY	Página	1/2





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2025 que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2026 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2026 (Capítulos 1 a 5 de ingresos)	8.691.000,00 €
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00 €
3) (-) Ingresos afectados	2.134.800,00 €
4) (+) Ajuste por liquidación PIE NEGATIVAS	0,00 €
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	6.556.200,00 €
6) DEUDA VIVA A 31.12.2026	0,00 €
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2026	0,00 €
8) PORCENTAJE CARGA VIVA (6+7 / 5)	0,00 %

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado **estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y **por debajo del 75% de límite establecido por la Ley de PPGG del Estado**,

Este cálculo no es el que debe practicarse para concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no de previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Interventor Accidental

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSDS23562JPEOBTW5GJPAGY	Fecha	19/11/2025 07:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSDS23562JPEOBTW5GJPAGY	Página	2/2

